Hermosillo, Sonora a 19 de Enero de 2017.

H. HONORABLE ASAMBLEA.

Los suscritos FERMIN TRUJILLO FUENTES, TERESA MARIA OLIVARES OCHOA y KARMEN AIDA DIAZ BROWN OJEDA en nuestro carácter de diputados de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, comparecemos de la manera más atenta y respetuosa ante la Diputación Permanente, con la finalidad de someter a consideración de la misma, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE REVISIÓN A LAS PERTENENCIAS DE ESTUDIANTES Y CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE DESPLIEGUEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS NECESARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, A FAVOR DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD, Y MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO SE SOLIDARIZA CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS FAMILIAS DE LAS VICTIMAS DE LA TRAGEDIA OCURRIDA EN UNA ESCUELA UBICADA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, para lo cual fundamos la procedencia de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Seguridad Escolar es un concepto que se encuentra íntimamente vinculado a la tranquilidad de nuestras familias, que requiere de coordinación y suma de esfuerzos entre los sectores público, social y privado, y demanda acciones desplegadas de manera eficiente y armónica.

Lo más valioso que tiene todo padre y madre, son sus hijos, siendo la escuela donde éstos pasan más de la mitad del tiempo de su día; un lugar donde se da cita el conocimiento, donde se deben desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad y justicia, como lo señala textualmente el artículo Tercero Constitucional, siendo la seguridad escolar pieza clave para alcanzar esto.

Bajo esta premisa, durante la 58 Legislatura del Congreso del Estado, en el año de 2008, fue aprobada la Ley de Seguridad Escolar de la entidad, hoy vigente, para coordinar esfuerzos y generar un radio de protección en nuestras escuelas, tanto al interior como en sus alrededores, en busca de tutelar la integridad física, afectiva y social de los integrantes de la comunidad escolar, mediante el despliegue de acciones preventivas y de atención debidamente coordinadas por las autoridades.

El pasado 18 de Enero, con preocupación y tristeza, recibimos la lamentable noticia de lo acontecido dentro de las instalaciones del Colegio Americano del Noreste, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, donde un

estudiante pudo ingresar un arma de fuego y arremetió contra sus compañeros y su maestra.

Este acontecimiento enciende nuevamente las alertas rojas sobre la seguridad escolar, tanto en escuelas públicas como privadas en el país, y nos obliga a revisar los protocolos, la legislación, y a reforzar las acciones preventivas en materia de seguridad, para evitar este tipo de sucesos que lastiman e inquietan a la sociedad.

Desde aquí, como legisladores, nos solidarizamos con las familias afectadas, pero también se hace necesario hacer un llamado a las dependencias de Gobierno para que desplieguen las medidas preventivas de seguridad necesarias, así como para que en coordinación con Padres de Familia, implementen un programa que permita la revisión de las pertenencias de los educandos, con el fin de detectar la posesión de estupefacientes, armas u objetos prohibidos en el interior de los centros escolares, lo que comúnmente conocemos como operación mochila.

Además, analizada la legislación vigente, consideramos necesario modificar el artículo 32 de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, otorgándole a la Secretaria de Educación y a la de Seguridad Pública, en coordinación con los Padres de Familia, la facultad de suscribir acuerdos para llevar a cabo la práctica revisiones periódicas a las pertenencias de los estudiantes, previo al acceso al centro escolar que corresponda, quedando en el Reglamento Escolar como obligación de éstos el poder ser sujetos a la revisión, y

como obligación de los padres o tutores permitir aquellas, esto como una medida preventiva de seguridad a favor de la comunidad escolar.

Esta Legislatura desea manifestar nuestra más amplia Solidaridad con el Estado hermano de Nuevo León, ante tan lamentable suceso, por lo que por este conducto además mostramos nuestra empatía con las familias de los afectados así como con los habitantes de la ciudad de Monterrey.

Como sociedad y como padres, podemos intentar comprender los sentimientos de las familias de los afectados, lo que nos lleva a hacer una profunda reflexión respecto nuestros jóvenes y niños, es por ello que planteamos que, como padres o familiares de los mismos, sopesemos la necesidad de establecer una saludable comunicación con nuestros hijos, la importancia de interesarnos por saber qué es lo que piensan y sienten, que es lo que les preocupa, que hacen en su tiempo libre, con que personas se relacionan, conocer sus prioridades y no menos importante, la posibilidad de administrar el uso de redes sociales e internet, para que el objetivo sea el de aprender a su debido tiempo los temas que le correspondan.

Preocupados y ocupados por las múltiples llamadas recibidas por maestros, padres de familia y sociedad en general, y en atención a las mismas, la Diputada Teresa María Olivares Ochoa Presidenta la Comisión de Educación y Cultura, el Diputado Fermín Trujillo Fuentes Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y su servidora Diputada Karmen Aida Díaz Brown Ojeda, como Presidenta de la Comisión de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud, hemos resuelto de conformidad con los artículos 53 Fracción III de la

Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someter a consideración de esta Diputación Permanente los siguientes proyectos de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 32 de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.- Con el fin de detectar la posesión de estupefacientes, armas o demás sustancias u objetos prohibidos en el interior del centro escolar, la **Secretaria de Educación y Cultura en conjunto la Secretaria de Seguridad Pública, coordinados con los padres de familia, suscribirán acuerdo** para llevar a cabo la práctica revisiones periódicas a las pertenencias de los estudiantes, las cuales se examinarán detalladamente en presencia de los alumnos sujetos a revisión, previo acceso al centro escolar que corresponda. **Lo anterior como una medida preventiva de seguridad a favor de la comunidad escolar.**

El reglamento escolar deberá contener la obligación del alumno de sujetarse a la práctica de revisiones a que alude el párrafo anterior, así como la obligación de los padres o tutores de permitir las mismas, como una medida preventiva de seguridad a favor de la comunidad escolar.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO:

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los Titulares de la Secretaría de Educación y Cultura y de Seguridad Pública, ambos de nuestra entidad, para que, en uso de sus facultades establecidas en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, desplieguen las medidas preventivas de seguridad necesarias, a favor de la comunidad escolar en los centros educativos de la entidad; así como, para que en coordinación con la Asociación Estatal de Padres de Familia, acuerden a la brevedad la implementación de un programa que permita la revisión de las pertenencias de los educandos que cursan educación básica y media superior, con el fin de detectar la posesión de estupefacientes, armas o demás sustancias u objetos prohibidos en el interior de los centros escolares.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora se solidariza con el Estado de Nuevo León, la comunidad educativa y las familias de las víctimas de la tragedia ocurrida en una escuela ubicada en la ciudad de monterrey.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto relativo al acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES **DIP. TERESA MARIA OLIVARES OCHOA**

DIP. KARMEN AIDA DIAZ BROWN OJEDA